

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2021 - 00730 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el auxiliar de la justicia Dr. FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, quien manifiesta en forma expresa no aceptar el cargo de Curador Ad – Litem, por estar nombrado en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (derivado No. 40 del expediente digital), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem, al Abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, quien fuere designado mediante proveído calendado 03 de mayo del año en curso (derivado No. 31 del expediente digital).

SEGUNDO: En su lugar, se designa como **CURADOR AD – LÍTEM** de los emplazados: Herederos Determinados e Indeterminados de la señora HELGA MUTIS DE SÁNCHEZ (q. e. p. d.), para que los represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – **ANDRÉS FERNANDO RIOS BARAJAS**, identificado con la C. C. No. 1.020.831.231 y T. P. A. No. 352.195 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 250.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Calle 93 B No. 19 - 31, Oficina 202 Edificio Glacial de esta ciudad, correo electrónico andresrios.031098@gmail.com, teléfono 6 51 19 19, celular 310 281 5617 (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **131**, hoy **03 de agosto de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8a28a0122b7c6044e6aeb10f290757ee860b54020864d5f5c981dac8118ea**

Documento generado en 02/08/2023 12:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>